



RESOLUCIÓN 125
(Agosto 13 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA UNA CONVOCATORIA

El Alcalde del Municipio de Yolombó, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

- a. Que el municipio de Yolombó adelantó proceso de convocatoria pública a través de Fiduciaria Central para PARA HACER PARTE DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIDEICOMISO INMOBILIARIO MIRADOR DE LAS CAMELIAS – YOLOMBO COMO FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR ENCARGADO DE LA PROMOCION, VENTA, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, GERENCIA Y ENTREGA.
- b. Que al cierre de la convocatoria se recibió una propuesta, la que fue evaluada por la entidad, encontrando que no cumplía algunos requisitos de la convocatoria, tales como la experiencia exigida y los índices financieros.
- c. Que se dio traslado al proponente e interesados para las observaciones de la evaluación sin tener observaciones o manifestaciones sobre la misma.
- d. Que como quiera que el único proponente no cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, la consecuencia debe ser la declaratoria de desierto del proceso.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria pública realizada a través de Fiduciaria Central cuyo objeto es HACER PARTE DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIDEICOMISO INMOBILIARIO MIRADOR DE LAS CAMELIAS – YOLOMBO COMO FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR ENCARGADO DE LA PROMOCION, VENTA, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, GERENCIA Y ENTREGA.

ARTICULO SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, terminar de manera anormal el proceso.



ARTICULO TERCERO: La presente resolución surte efectos legales a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en la Alcaldía Municipal de Yolombó a los Trece (13) días del mes de Agosto de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN ANTONIO OCHOA GÓMEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Jorge Cuartas Tamayo- Asesor Jurídico



YOLOMBÓ
UNIDOS AL PROGRESO
Comunitario